



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos Primera, se turnó para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, en materia de ganadería regenerativa, con el objeto de fortalecer la sustentabilidad productiva, ambiental y social de las comunidades rurales**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 35, inciso n); 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 3 de marzo de 2026, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, en materia de ganadería regenerativa, con el objeto de fortalecer la sustentabilidad productiva, ambiental y social de las comunidades rurales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos Primera mediante los oficios con número: SG/2A/AT-1246;LLL y SG/2A/AT-1247 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1261, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar a la Ley de Ganadería de Tamaulipas el concepto de "ganadería regenerativa", con el fin de fortalecer la sustentabilidad productiva y ambiental del sector pecuario, restaurar los ecosistemas, conservar la biodiversidad y garantizar que la producción de alimentos de origen animal sea socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La ganadería regenerativa constituye un eje estratégico para enfrentar los retos ambientales y productivos del siglo XXI. Este modelo de producción pecuaria busca revertir la degradación de los ecosistemas y restaurar la fertilidad de los suelos mediante prácticas sustentables como el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de técnicas que favorecen la captura de carbono. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que la transición hacia sistemas agropecuarios sostenibles es indispensable para garantizar la seguridad alimentaria y mitigar los efectos del cambio climático, especialmente en regiones con alta vocación ganadera como Tamaulipas.

En México, la ganadería representa una actividad económica fundamental, pero también enfrenta retos significativos relacionados con la deforestación, la erosión de suelos y las emisiones de gases de efecto invernadero. De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el sector pecuario aporta más del 40% del valor de la producción agroalimentaria nacional, pero su crecimiento ha estado acompañado de impactos ambientales que requieren nuevas estrategias de manejo.

En Tamaulipas, la ganadería es una de las principales actividades económicas, con presencia en prácticamente todos los municipios del estado. Sin embargo, los productores enfrentan problemas recurrentes de sequías, pérdida de cobertura vegetal y disminución de la productividad de los suelos. Estudios realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) han documentado que la región noreste del país, incluida Tamaulipas, presenta alta vulnerabilidad frente a la desertificación y la variabilidad climática. Ante este panorama, la ganadería regenerativa se presenta como una alternativa viable para restaurar ecosistemas, conservar la biodiversidad y garantizar la sostenibilidad de la producción pecuaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La ganadería regenerativa aporta beneficios ambientales directos al restaurar la fertilidad de los suelos y mejorar la infiltración y retención del agua. Al implementar prácticas de pastoreo rotacional y diversificación de especies forrajeras, se reduce la erosión y se favorece la captura de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático. De acuerdo con el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), los sistemas agropecuarios que integran prácticas regenerativas pueden convertirse en sumideros de carbono, ayudando a reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Este modelo promueve prácticas que generan alimentos de origen animal de manera responsable y sostenible, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida en comunidades que dependen directamente de la actividad pecuaria. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la transición hacia sistemas productivos sustentables en el sector agropecuario puede incrementar la resiliencia social, reducir la pobreza rural y fomentar la inclusión de pequeños productores en cadenas de valor más competitivas.

Al mejorar la salud de los suelos y la eficiencia en el uso de recursos naturales, se incrementa la productividad pecuaria y se reducen los costos asociados a la degradación ambiental. Además, este enfoque abre la puerta a nuevos mercados verdes y certificaciones internacionales que valoran la producción responsable, lo que puede traducirse en mayores ingresos para los productores y en una mejor inserción de Tamaulipas en cadenas de valor globales. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los sistemas agropecuarios sostenibles generan ventajas competitivas al reducir riesgos financieros y aumentar la resiliencia frente a fluctuaciones de precios y fenómenos climáticos.

La iniciativa se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al contribuir simultáneamente a la seguridad alimentaria, la producción responsable y la acción climática. Este modelo fortalece el ODS 2 Hambre cero, al garantizar alimentos de origen animal producidos de manera sostenible; el ODS 12 Producción y consumo responsables, al promover prácticas pecuarias que reducen el impacto ambiental; y el ODS 13 Acción por el clima, al favorecer la captura de carbono y la mitigación de gases de efecto invernadero.

Este modelo no solo responde a los compromisos internacionales de sustentabilidad, sino que también envía un mensaje claro de responsabilidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gubernamental frente a los retos ambientales y sociales. De acuerdo con el Banco Mundial, las reformas institucionales que integran prácticas sostenibles en sectores estratégicos como la agricultura y la ganadería generan mayor legitimidad política, promueven la participación comunitaria y consolidan la gobernanza ambiental. Con esta iniciativa, Tamaulipas se posicionará como referente en la construcción de un marco jurídico que vincule la productividad pecuaria con la protección de los recursos naturales y el bienestar social.

Los beneficios de largo plazo de la ganadería regenerativa se reflejan en la resiliencia de las comunidades rurales y en la estabilidad de los sistemas productivos frente a crisis ambientales y económicas. Al restaurar los suelos, conservar el agua y diversificar la producción, este modelo permite que las familias ganaderas enfrenten con mayor seguridad fenómenos como sequías, fluctuaciones de precios y pérdida de biodiversidad. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las prácticas regenerativas en la producción agropecuaria incrementan la capacidad de adaptación de los sistemas rurales, reducen la vulnerabilidad social y fortalecen la seguridad alimentaria en el largo plazo. Incorporar este enfoque en la legislación de Tamaulipas garantizará que la actividad pecuaria se convierta en un motor de desarrollo sostenible, capaz de generar bienestar comunitario y estabilidad económica para las próximas generaciones.

La formación y capacitación de los productores rurales es otro pilar fundamental para garantizar el éxito de la ganadería regenerativa. Sin un proceso educativo continuo, las prácticas regenerativas corren el riesgo de ser adoptadas de manera parcial o incorrecta, limitando su impacto ambiental y social. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que los programas de capacitación en el sector agropecuario fortalecen la inclusión laboral, mejoran la productividad y generan condiciones de trabajo más seguras y dignas. En este sentido, la legislación de Tamaulipas debe prever mecanismos de apoyo técnico y educativo que permitan a los ganaderos adquirir competencias en manejo regenerativo, acceso a mercados verdes y resiliencia comunitaria. Con ello, se consolidará un modelo de desarrollo rural que vincule la innovación productiva con la justicia social.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar a la Ley de Ganadería de Tamaulipas el concepto de "ganadería regenerativa", con el fin de fortalecer la sustentabilidad productiva y ambiental del sector pecuario, restaurar los ecosistemas, conservar la biodiversidad y garantizar que la producción de alimentos de origen animal sea socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.

Al respecto, es importante destacar que en México la ganadería ha constituido tradicionalmente una fuente vital de sustento, economía y cultura, sin embargo, en la actualidad los productores enfrentan problemas recurrentes de sequías, pérdida de cobertura vegetal y disminución de la productividad de los suelos, bajo ese tenor, estudios realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático han documentado que la región noreste del país, incluida Tamaulipas, presenta una alta vulnerabilidad frente a la desertificación y la variabilidad climática.

En virtud de la problemática antes descrita, la acción propuesta por la promovente para introducir la ganadería regenerativa como un modelo de producción pecuaria objetivamente diseñada para revertir la degradación de los ecosistemas y restaurar la fertilidad de los suelos, resulta plenamente idónea y pertinente, toda vez que esta radica en su capacidad para transformar la actividad pecuaria tradicional mediante prácticas sustentables como el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

diversificación de especies forrajeras y la integración de técnicas que favorezcan de manera directa la captura de carbono y la mitigación del cambio climático. A su vez promueve un equilibrio donde la producción de alimentos de origen animal no comprometa el futuro ecológico y garantice actividades socialmente aceptables, económicamente rentables y sostenibles en el tiempo.

Aunado a lo anterior, la ganadería restaurativa se ha considerado como una herramienta clave durante la última década, así lo estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, pues se demostró científicamente que aumentar el carbono de los suelos agrícolas y ganaderos en un 0.4% anual podría detener el aumento de concentraciones de dióxidos de carbono en la atmósfera, lo que provocó que la ganadería dejara de verse únicamente como una fuente de emisiones y comenzó a valorarse como una solución climática.

En el mismo sentido, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en su Informe Especial sobre Cambio Climático y la Tierra de 2019, destacó que los sistemas agropecuarios que integran prácticas regenerativas y de manejo sostenible de la tierra tienen un alto potencial para actuar como sumideros de carbono y mitigar los gases de efecto invernadero.

A la par de dichos pronunciamientos, se ha demostrado que el pastoreo rotacional planificado estimula la biodiversidad subterránea de hongos y bacterias, lo que impulsa la optimización la infiltración y retención del agua, controlando la erosión de manera natural, esta restauración del ecosistema impacta directamente en la producción de alimentos, toda vez que al haber suelos más ricos en minerales y nutrientes, los pastos son de mejor calidad, resultando así que los alimentos de origen animal sean más saludables, limpios y con un mejor perfil nutricional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo esa premisa, en 2021 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señalaron que la transición hacia estos sistemas sostenibles son indispensables para garantizar la seguridad alimentaria, generar alimentos de origen animal de manera responsable y aumentar la resiliencia social en el sector rural.

En ese contexto, la ganadería regenerativa ya no se considera una práctica aislada o puramente ecológica, sino un modelo productivo de vanguardia indispensable para que en estados con alta vocación pecuaria hagan frente a problemáticas críticas urgentes como las sequías y la desertificación.

Ahora bien, una vez conocido el contexto que da origen a la presente iniciativa, resulta necesario analizar la viabilidad jurídica de la acción legislativa propuesta.

En el plano nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable mandata a las entidades federativas a establecer principios de sostenibilidad que rijan e impulsen las actividades del sector pecuario nacional.

A nivel Estatal, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, establece que el Estado debe guiar las actividades económicas hacia la sustentabilidad y la mitigación del cambio climático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, obliga a que los programas y políticas públicas del sector agropecuario fomenten la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

Por otra parte, es dable señalar que el presente asunto se encuentra en concordancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Objetivo número 12, "Producción y Consumo Responsable", el Objetivo número 13, "Acción por el Clima" y el Objetivo número 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres".

Es pertinente destacar, que de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciéndonos así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada, al respecto, dicha Secretaría manifestó la total procedencia de la iniciativa, expresando que la ganadería regenerativa contrarresta los efectos del cambio climático y genera amplios beneficios en la recuperación de los suelos y en la mejora del ganado.

Por último, debe precisarse que, con el objeto de dotar mayor claridad, coherencia y correcta sintaxis normativa al proyecto, estas Comisiones dictaminadoras determinaron realizar ajustes al contenido de los resolutivos, exclusivamente desde una perspectiva de técnica legislativa, sin que ello implique modificación alguna a la intención, espíritu u objetivo principal de la iniciativa presentada por la diputada proponente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, quienes emitimos el presente instrumento jurídico, consideramos que lo propuesto representa un avance significativo en la consolidación de un marco normativo vanguardista, ecológico y acorde con la realidad ambiental de Tamaulipas, reafirmando el compromiso de esta Legislatura con la garantía efectiva del derecho a un ambiente sano y sustentable para todas y todos los tamaulipecos.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXII BIS AL
ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 6, de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para...

I. a la XXXI. ...

XXXII Bis. Ganadería regenerativa: El modelo de producción pecuaria orientado a la reversión de la degradación y la restauración de los ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de prácticas sustentables; enfocado en restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, incrementar la biodiversidad, favorecer la sustentabilidad, infiltración y retención del agua, controlar y reducir la erosión,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

capturar carbono y gases de efecto invernadero para la mitigación del cambio climático, así como generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible;

XXXIII. a la LXXXIII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY PRESIDENTA			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE GANADERÍA REGENERATIVA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE GANADERÍA REGENERATIVA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES.